

Reseña de Fallos. Novedades

JURISPRUDENCIA NOVEDADES. 1

Jurisdicción: Departamento Judicial de Lomas de Zamora

Tipo de dependencia: Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial

Dependencia: Sala I

Estado de la sentencia: Firme

Fecha de sentencia: 04/09/2024

Carátula: “Berries Del Plata SA s/incidente de revision de crédito”

PALABRAS CLAVE:

Verificación de Créditos. Moneda Extranjera. Opinión de la Sindicatura.

RESEÑA:

Hecha esta introducción y de cara a la solución que propondré que tendrá sustento entre otros soportes en la opinión vertida por la sindicatura en su informe individual, de la cual se apartó la sentenciante de origen para resolver, destaco que el rol preponderante del síndico —que asume distintas facetas a lo largo del proceso concursal— opera en la etapa tempestiva como una suerte de ordenador o eje que permite concentrar la contradicción múltiple evitando que ésta degenere en una anárquica dispersión. Para ello, se encarga al mismo recibir las solicitudes de verificación, compulsarlas, ordenarlas, investigar su fundamento, buscar pruebas, escuchar a las partes a través de las observaciones e impugnaciones que pueden formular en el período del art. 34 de la LCQ, y, en resumen, dictaminar sobre cada una de las pretensiones esgrimidas por los aspirantes a la concurrencia. De este modo, a ellos y al juez se ofrece una opinión, técnica e imparcial sobre la procedencia jurídica de las solicitudes de verificación y de las observaciones

En el caso particular (...) contrariamente a lo decidido por la magistrada de anterior grado, (...) corresponde seguir la opinión brindada por el síndico en aquélla primigenia ocasión, pues la misma se corresponde con la documentación aportada por la incidentista y asimismo con lo expresado sobre el particular por la perito contadora designada en este proceso.

En efecto, aún cuando no lo expresó así al contestar los agravios de la incidentista, al contestar el traslado definitivo el síndico actuante mantuvo la tesitura expresada en su informe individual, en el cual consideró que por haberse celebrado el contrato de compra y venta de arándanos entre la concursada y la insi-

nuante en dólares estadounidenses y haberse aclarado en cada factura —expresada en pesos— el equivalente en moneda extranjera, el crédito debía verificarse en esta última moneda.

Ello se corresponde con la opinión de la perito contadora designada en autos (...).

Sentado ello así, y teniendo en especial consideración que tanto de la pericia ya aludida como de la opinión originaria del síndico surge una correlación entre lo expresado en las facturas aportadas por la incidentista y la contratación que le da origen, según la cual puede concluirse que el contrato ha sido pactado en moneda extranjera, habré de proponer entonces la revocación de lo dispuesto en la instancia de anterior grado; modificando en consecuencia los términos en los cuales ha sido admitida la verificación.

[VER FALLO COMPLETO](#)